

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Introduce Modificaciones a la Ley N°19.175 Mensaje N°015-364

I. Antecedentes.

La presente Indicación introduce nuevas modificaciones al Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Regionalización, contribuyendo a perfeccionar el proyecto original. En lo sustancial, éstas consideran lo siguiente:

- a) Se precisan aspectos relativos a la formulación de los planes regionales de ordenamiento territorial.
- b) Se establece la necesidad de una adecuada coherencia y concordancia de las funciones generales, de ordenamiento territorial, de fomento de las actividades productivas y de desarrollo social y cultural, con las respectivas políticas públicas nacionales.
- c) Se restablece la posibilidad de constituir áreas metropolitanas en cada región, administradas por el Gobierno Regional respectivo, estableciéndose para estos efectos un departamento de áreas metropolitanas en la mencionada institución.
- d) En vínculo con lo anterior, se plantea la posibilidad de crear un programa presupuestario denominado "Fondo de Inversión Metropolitana", cuyo financiamiento provendrá del programa presupuestario de Inversión Regional de la respectiva región.
- e) Se reemplaza el actual literal f) del artículo 3 de la Ley N°18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), introduciendo adecuaciones respecto a los mecanismos de responsabilidad sobre recolección, transporte y/o disposición de residuos domiciliarios (de los municipios y del Gobierno Regional), así como de las sanciones respectivas.
- f) Se establece que los planes regionales de ordenamiento territorial podrán aprobarse sólo una vez que entre en vigencia la política nacional de ordenamiento territorial y la reglamentación respectiva.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente Indicación al Proyecto de Ley no irroga mayor gasto fiscal. No obstante, cabe señalar que en el Informe Financiero N°027 de fecha 16 de marzo de 2016 se actualizaron a moneda del año 2016 todos los gastos del Proyecto, señalados en detalle en el Informe Financiero N°010 de 20 de enero de 2015. Esto incluye el establecimiento de los departamentos de áreas metropolitanas señaladas en la letra c) del punto anterior. Esto, por cuanto el proyecto original contemplaba en su artículo 7° el personal respectivo y el Informe Financiero N°010 consideraba dichos cargos.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

